

LUNES, 25 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 38

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2013-2468 *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud de ayuda en el expediente PEA 992/2012.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de requerimiento de subsanación de solicitud:

Entidad o persona: Ion Luchianov.

Número de expediente: PEA 992/2012.

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

Original y dos copias de la documentación que en el artículo 8.3 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo, se relaciona en los apartados: a, b, d, f, g, i, j, k, n, o y r.

Además, deberá presentar original y dos copias de las facturas acreditativas de la inversión realizada por importe de, al menos, 5.000 euros, sin I.V.A., y la justificación del pago efectivo de las mismas. Se le comunica que, para ser consideradas pagadas, las facturas han de ser presentadas con sello y firma del emisor de las mismas o, en su defecto, provistas del correspondiente justificante de pago, que puede ser un recibí identificando la persona que recibe el pago, con nombre, documento nacional de identidad y firma o copia de transferencia bancaria.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, la justificación del pago de facturas por importe superior a 2.500 euros, sin I.V.A., efectuado a partir del 19 de noviembre de 2012, se realizará exclusivamente mediante la presentación de la copia del pago con tarjeta o de la transferencia bancaria relativa al mismo.

Para efectuar dicho trámite, se le concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señalan los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 12 de febrero de 2013.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2013/2468

CVE-2013-2468